

CONCON, 29 ENE 2015

DECRETO ALCALDICIO N° 0207

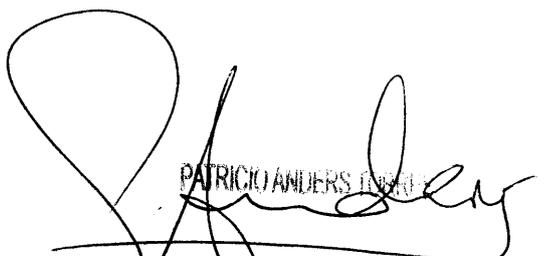
VISTOS:

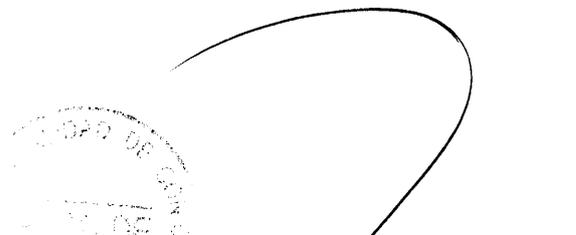
1. Decreto Supremo N°1.889, que reglamenta la carrera funcionaria.
2. Lo dispuesto por los artículos 5°, 6°, 13°, 14° de la Ley 19.378, del Ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial del 13 de Abril de 1995, establece, el estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
4. El Ord. N° 92/2013 donde se solicita autorización contratación de personal que indica y en donde consta la decisión Alcaldicia.
5. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades.

DECRETO

1. **RATIFIQUESE** la Contratación de Prestación de Servicios, entre la I. Municipalidad de Concón y Doña **BARBARA MORENO SANTIBAÑEZ, C.I.** contar del día 01 de Enero del año 2015 hasta el día 31 de Diciembre del año 2015 por un total de 44 horas semanales, para que desempeñe labores de **KINESIOLOGO**, en el Cefsam de Concón.
2. Los honorarios se cancelarán de acuerdo al contrato adjunto y que pasa a formar parte integrante de este Decreto, por un monto de \$1.066.033- mensuales (Un millón sesenta y seis mil treinta y tres pesos).
3. El Recurso Financiero que aporta el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, por este concepto, ha ingresado al Departamento de Salud a través de la cuenta Administración de Fondos.( Programa Examen de Medicina Preventiva EMP)
4. **NOTIFIQUESE, por Secretaria Municipal.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

  
PATRICIA ANDERS  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
OSCAR SUMONTE GONZALEZ  
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL ✓
- DEPARTAMENTO DE CONTROL
- ALCALDÍA

OSG/MEG/MCD/evp

MUNICIPALIDAD DE CONCON